

## ESTRUCTURA DE COMISIONES

### PROFUTURO AFORE, S.A. DE C.V.

Mediante oficio D00/100/289/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), en cumplimiento al acuerdo No. JGO 06/03/2019 emitido por la Junta de Gobierno de dicha Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria de 2019, celebrada el día 19 de diciembre del mismo año, hizo constar la autorización a las comisiones de Profuturo AFORE, S.A. de C.V.

En este sentido, y de conformidad con el oficio antes referido, a continuación, se publican en el Diario Oficial de la Federación, las comisiones que serán aplicables a partir del día 1° de enero al 31 de diciembre de 2020:

- a) Profuturo AFORE, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro Básicas, una comisión de **0.92%**.
- b) Fondo Profuturo CP, S.A. de C.V. SIEFORE y Fondo Profuturo LP, S.A. de C.V. SIEFORE (SIEFORES adicionales) una comisión de **1.25%**.

Las comisiones serán aplicables a todos los trabajadores registrados o asignados cuyos fondos de su cuenta individual, sean administrados a partir del 1° de enero de 2020 por Profuturo AFORE, S.A. de C.V., independientemente de la fecha en que se registre o asigne la cuenta individual.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2019.

**Lic. Arturo García Rodríguez**  
Director General

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación **27/12/2019**  
[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5583013&fecha=27/12/2019](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583013&fecha=27/12/2019)